

El Congreso del estado de San Luis Potosí decreta la creación de la Procuraduría de Pobres, primer antecedente de las instituciones de defensa de los derechos humanos en México

10 de marzo de 1847



El 10 de marzo de 1847 México dio su primer paso hacia la creación de una institución precursora en la defensa los derechos de la población: la Procuraduría de Pobres, impulsada por el abogado potosino Ponciano Arriaga. Esta se convirtió en el antecedente de las futuras instituciones de derechos humanos en nuestro país. La Procuraduría de Pobres ha sido un referente para transformar el actual sistema de protección de los derechos humanos, fundado en 1990, con la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Los principios que estableció Ponciano Arriaga en la Procuraduría de Pobres son y seguirán siendo un referente para la CNDH y las organizaciones de derechos humanos en México, no solo por haber establecido las facultades de defender a las y los ciudadanos ante los “abusos, excesos y maltratos cometidos por las

“¿Qué hace, pues, la sociedad a favor de los pobres? Nada. ¿Cómo protege sus derechos? De ningún modo”.

Ponciano Arriaga
Voto particular sobre el derecho de propiedad

autoridades”, sino por su capacidad para denunciar y solicitar por sí misma la reparación correspondiente del daño.¹

Propuesta de creación

El 7 de febrero de 1847, en su cargo como diputado federal por el estado de San Luis Potosí, el abogado liberal Ponciano Arriaga impulsó la promulgación de la Ley de la Procuraduría de Pobres ante el Congreso de ese estado.¹ Esta ley propuso establecer un órgano capaz de defender los derechos de los grupos más vulnerables de la población. En su discurso ante el Congreso, Ponciano Arriaga cuestionó la falta de apoyo que la sociedad les brindaba a los sectores más necesitados, y planteó argumentos en favor de la importancia de garantizar la protección, amparo y defensa de los derechos de las personas más pobres.²

El proyecto fue aprobado el 10 de marzo de 1847. La institución, conformada por tres procuradores designados por el gobierno, estaría encargada de proteger a las personas vulnerables. Su función sería presentar denuncias ante las autoridades pertinentes y solicitar una pronta y efectiva reparación por cualquier abuso, agravio, humillación o maltrato.³

Una vez que los procuradores recibieran la queja, estarían obligados a investigar de inmediato el incidente, asegurando que se reparase el daño y se aplicara el castigo correspondiente según la ley. En situaciones graves que ameritasen sanciones severas, los procuradores llevarían al culpable ante un juez competente.⁴

La Ley de la Procuraduría de Pobres también establecía que los procuradores deberían conocer las necesidades de la población, fomentar la educación, la enseñanza y la moralidad del pueblo, con el objetivo de implementar mejoras sociales que aliviaran su situación.

De la Procuraduría de Pobres a la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo

Hoy, la Procuraduría de Pobres ha sido reivindicada como un referente en la defensa de los derechos humanos por su facultad de defender a las y los ciudadanos

¹ CNDH. “Memoria Histórica. Aniversario de la CNDH”, video de YouTube, <https://goo.su/QqJjNR>

² Jesús Antonio de la Torre Rangel. “La influencia de Ponciano Arriaga en el liberalismo jurídico de Aguascalientes”, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, <https://goo.su/5lzf84G>

³ Santiago Oñate. “El Procurador de Pobres, Instituido en San Luis Potosí en 1847, y la protección de los derechos humanos”, *Anuario Jurídico* n.º 1 (1974), <https://goo.su/6U1eZ>

⁴ *Ibidem*.

ante los abusos, excesos, agravios, vejación y maltratos cometidos por alguna autoridad, así como por la facultad de denunciar y solicitar, por sí misma, la reparación del daño correspondiente. Este primer modelo de exigibilidad de derechos y sanción de infractores fue la base para la evolución del sistema de protección de derechos humanos en nuestro país.

A finales del siglo XX surgieron nuevas iniciativas de organismos protectores, como la Defensoría de los Derechos Universitarios en 1985, y la propuesta de una Defensoría de los Derechos del Pueblo, que formaba parte del programa postelectoral del candidato a la presidencia Miguel Henríquez Guzmán en la década de 1950. Estos esfuerzos culminaron en la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en 1990.

[...] la CNDH fue creada bajo la influencia del poder y con un enfoque económico prevaleciente, lo que resultó en una institución nominalmente autónoma pero sometida al poder e ineficaz en la defensa real de los derechos humanos. Este modelo, caracterizado por recomendaciones que surgían a partir de recibir quejas y reaccionar a las violaciones a derechos humanos (recomendaciones no obligatorias y con una autonomía limitada), ha demostrado ser insuficiente ante la realidad del país.⁵

En la actualidad, la CNDH se transforma y engloba los principios de la Procuraduría de Pobres trabajando desde la protección, la promoción y la observancia de los derechos humanos de todas y todos. Por ello, el 23 de enero de 2023 la maestra Rosario Piedra Ibarra, presidenta de este organismo autónomo, presentó una propuesta de iniciativa con el fin de transformar la CNDH en la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo, “no para atender únicamente a los pobres como equivocadamente se ha señalado, sino, como también dijo en su mensaje, para reafirmar su autonomía y potenciar los alcances de su misión, de manera que se observe íntegramente el mandato que desde 2011 otorga nuestra Constitución Política al Estado mexicano y a todas sus autoridades”.⁶

⁵ “La transformación hacia un nuevo modelo de defensa de los derechos humanos centrado en la prevención y la no repetición de los hechos violatorios”, *Perspectiva Global*, n.º 23 (julio, 2024), <https://goo.su/u19ZJo>

⁶ *Comunicado 029/2023* (Ciudad de México: CNDH, 30 de enero de 2026), <https://goo.su/ctPIW>

El compromiso de esta Comisión con su transformación es tal, que en su *Plan Estratégico Institucional (2025-2029)* también contempla, como una meta, trabajar para lograr la creación de la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo.

Estas son algunas propuestas de mejora para transformar a la CNDH en una Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo:⁷

- La CNDH busca hacer exigibles sus recomendaciones de manera directa, resarciendo las violaciones de derechos humanos sin depender del dilatado proceso actual que debe llevarse en la Cámara de Senadores.
- Someter al voto popular el cargo de titular de la defensoría.
- Como otra garantía de autonomía, ningún titular o visitador general podría aspirar a un cargo partidista o de elección popular en un término de tres a seis años.
- Prevenir y erradicar conductas y prácticas en el servicio público que podrían derivar en vulneraciones a los derechos humanos.
- Reconocer el derecho a la democracia como el verdadero punto de partida, para que el Estado garantice los derechos humanos y permita el goce de derechos fundamentales para el desarrollo y dignidad de nuestro pueblo, como los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA).
- Acabar con prácticas heredadas de la concepción de los derechos humanos como negocio y mercancía.
- No sería necesario tener el título de licenciatura en Derecho para presidir la Defensoría Nacional, cualquier ciudadano o ciudadana podría ocupar el cargo; lo que sí sería obligatorio es tener antecedentes en la defensa de los derechos humanos.
- La nueva atribución de la CNDH en la promoción de una Cultura de Paz en México sería fundamental, ya que permitiría avanzar hacia una nueva etapa en la que dejaríamos de ser una nación de víctimas de impunes violaciones a los derechos humanos y transitaríamos hacia un país de verdadera justicia y respeto a los derechos del pueblo.

⁷ “La importancia y la necesidad de una Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo”, *Perspectiva Global*, n.º 22 (junio, 2024), <https://goo.su/cdpYUx>

Cabe resaltar que la maestra Rosario Piedra Ibarra, el 26 de diciembre de 2026, durante su informe de actividades en el Congreso de la Unión, reiteró la necesidad de transformar esta CNDH en la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo.

Destacó la necesidad de dar paso, ya, a la legalización, en nuestra Constitución, del nuevo modelo de defensa de los derechos humanos que nos impone la transformación de nuestro país, con la finalidad de dejar atrás el círculo vicioso heredado por esta Comisión Nacional, el cual plantea que nunca se acaben las violaciones a derechos humanos y que eternamente sea necesario tener quiénes los defiendan

Por el contrario, el nuevo modelo de la CNDH plantea que se reduzcan las violaciones a los derechos humanos, que no se repitan e, incluso, eliminarlas por completo. Además, que llegue un día en que sean innecesarios los organismos como este organismo autónomo.

Imagen: Ponciano Arriaga. Museo Legislativo Sentimientos de la Nación, <https://goo.su/0HJz7>

Para saber más sobre la Procuraduría de Pobres, consulta la fecha “7 de febrero de 1847, Ponciano Arriaga presenta al Congreso de San Luis Potosí la propuesta del establecimiento de una Procuraduría de Pobres”.